

NACIONES UNIDAS

DOCUMENTS
INDEX UNIT

MASTER

APR 1 1953



CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

SEXTO AÑO

564a. SESION • 18 DE OCTUBRE DE 1951

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda 564)	1
Sistema de interpretación	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión India-Pakistán	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las *Actas Oficiales*.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

564a. SESION

Celebrada en Flushing Meadow, Nueva York,
el jueves 18 de octubre de 1951, a las 15 horas

Presidente: Sr. J. C. MUNIZ (Brasil).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Brasil, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, India, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda 564)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Pakistán.
 - a) Carta de fecha 15 de octubre de 1951, dirigida al Secretario General, por el Sr. Frank P. Graham, representante de las Naciones Unidas para la India y Pakistán, a la que acompaña su informe al Consejo de Seguridad (S/2375).

Sistema de interpretación

1. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no hay objeciones, seguiremos empleando el mismo sistema de interpretación habitual, es decir, que se procederá a la interpretación tanto simultánea como consecutiva de las declaraciones de los miembros del Consejo de Seguridad; y únicamente a la interpretación simultánea de las otras intervenciones.

Así queda acordado.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión India-Pakistán

A invitación del Presidente, el Sr. Bokhari, representante del Pakistán, y el Sr. Frank P. Graham, representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

2. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el Sr. Frank P. Graham, representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, que hará observaciones sobre el informe que ha presentado el Consejo de Seguridad [S/2375] con arreglo a los términos de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 30 de marzo de 1951 [S/2017/Rev.1].

3. Sr. GRAHAM (representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán) (*traducido del inglés*): En esta hora de duelo para el pueblo del Pakistán y de aflicción para la India y para el mundo, por la muerte del Primer Ministro del Pakistán, Liaqat Ali Khan, deseo expresar nuevamente mi pésame a la Begum Liaqat Ali, que durante años le ayudó con devoción inteligente, y al pueblo del Pakistán al que aquél sirvió con suma dedicación. Durante muchos años, Liaqat Ali Khan fué el brazo derecho del fundador del Pakistán, Mohammad Ali Jinnah, jefe militante del pueblo musulmán. En estos últimos años como Primer Ministro, Liaqat Ali Khan era el vocero elo-

cuente de los votos y de las aspiraciones de la joven nación. Sobre él recayeron principalmente los pesares y las esperanzas de 80.000.000 de personas, a las que condujo en tiempos difíciles a un puesto elevado entre las naciones del mundo.

4. La vida del Primer Ministro del Pakistán constituye un nuevo ejemplo de que los espíritus más nobles de nuestro tiempo son fruto de la herencia espiritual y de las esperanzas democráticas de los pueblos del subcontinente asiático meridional. Liaqat Ali Khan sacrificó valientemente su vida en aras de la paz. Ojalá su fe en los métodos pacíficos siga prevaleciendo en el pueblo. Su espíritu, sacrificado en aras del deber, perdura en la mente de su pueblo al que sigue prestando servicios. Su espíritu inmortal, en colaboración con otros espíritus nobles de personas muertas y en vida, de ambos países, aportará una gran contribución a la pronta solución de la controversia de Cachemira, en interés del desarrollo de la cooperación entre esos dos grandes pueblos y de la paz mundial.

5. Deseo expresar nuestro agradecimiento a los Gobiernos de la India y del Pakistán por su hospitalidad generosa, por sus atenciones y por su cooperación.

6. Agradezco al Secretario General y a sus Adjuntos su cooperación en la selección de miembros capacitados y experimentados, como consejeros y como personal administrativo. La competencia, la industriiosidad y la lealtad del personal constituyen la base del trabajo de equipo y la devoción de una misión a los principios y a los métodos de las Naciones Unidas. Recuerdo aquí con agradecimiento los nombres de diversos miembros del personal: el Secretario principal, Sr. Petrus Schmidt, que había participado en las misiones de las Naciones Unidas en Corea y en Eritrea, y su ayudante el Sr. David Blickenstaff, funcionario encargado de las cuestiones políticas y del enlace; el Consejero Militar, General Jacob Devers, ex Comandante del Sexto Ejército durante la ofensiva aliada en Alemania y ex Comandante en Jefe de las fuerzas terrestres de los Estados Unidos de América, y su ayudante, Coronel Joy Dow, que también tuvo a su cargo temporalmente las funciones de información; el Sr. Miguel Marín, Consejero experimentado en cuestiones políticas y jurídicas, cuyos servicios en la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán le han permitido adquirir un conocimiento directo de los documentos, procedimientos e informes de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán; el Teniente Coronel y Profesor William B. Aycock, veterano del Tercer Ejército de Patton, ayudante personal del representante de las Naciones Unidas que desempeñó temporalmente las funciones de enlace; el encargado de las cuestiones políticas e interinamente de la información, Sr. Philippe d'Esterno, que como miembro

del personal de las Naciones Unidas prestó servicios al Almirante Chester W. Nimitz, Administrador del Plebiscito desde 1949; el Sr. Edward Lawson, dirigente del movimiento en pro de los derechos cívicos, funcionario del Departamento de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas y consejero en los problemas de las minorías; la Srta. Andrey Owen, Secretaria administrativa; la Srta. Mary Robertson, Secretaria del representante de las Naciones Unidas; la Srta. Louise Crawford, secretaria temporal; el Sargento Richard Hailey, secretario militar del General Jacob Devers.

7. Sería incurrir en omisión no recordar la labor competente y delicada de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán en 1948-1949, por cuyos buenos oficios se logró la cesación del fuego y la aceptación por ambos Gobiernos de sus resoluciones del 13 de agosto de 1948 y del 5 de enero de 1949, que con los tres informes de dicha Comisión [S/1100, S/1196, S/1430 y *Adds. 1, 2 y 3*]¹ constituyen el marco del mandato de nuestra misión; del General A. G. L. McNaughton, ex Comandante en Jefe de los Ejércitos canadienses durante la guerra, que en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad actuó como mediador en diciembre de 1949; y de Sir Owen Dixon, Magistrado de reputación internacional de la Suprema Corte australiana, como primer representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, cuyo informe analítico [S/1791 y *Add.1*] constituye un documento fundamental en lo referente a la controversia de Cachemira.

8. En estos tiempos difíciles no hemos de olvidar la vigilancia competente que mostraron durante muchos arduos meses, en un terreno inhóspito a lo largo de la línea de cesación del fuego, el General R. H. Nimmo y su personal de observadores militares de las Naciones Unidas, procedentes de muchos países; y su predecesor, el General de Brigada Harry Angle, que, junto con algunos de sus observadores y con la tripulación de su avión, perdió la vida en un accidente de aviación y el General Delvoie, primer consejero militar de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán; ni hemos de olvidar los servicios aéreos del Comandante H. W. Robertson y de su tripulación y los servicios administrativos del Sr. Mark Short y de su personal, que permanecieron en funciones en el subcontinente con el General Nimmo. Nuestro consejero militar, el General Jacob Devers, ha rendido tributo al mando, a la disciplina, al estado de espíritu y a la voluntad de cooperación de ambos ejércitos.

9. Estamos agradecidos al Consejo de Seguridad por la oportunidad que nos ha dado de adquirir una variada experiencia al llegar a conocer algo de la historia, la vida, la lucha y las esperanzas de los grandes pueblos. Del arreglo de sus desavenencias dependerá en gran parte la paz, la libertad, el bienestar y el progreso, no solamente de esos dos países del subcontinente, sino también de todas las naciones del mundo.

10. Estas divergencias se han debido a diferencias en la interpretación de las obligaciones de los dos Gobiernos, en lo relativo a la desmilitarización en virtud de las disposiciones de las dos resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán que habían aceptado ambos Gobiernos.

11. Es de importancia decisiva que esas divergencias se resuelvan. Cuanto más tiempo permanezcan pendientes, más difícil será llegar a un arreglo, debido al círculo vicioso que crea la propia dilación. Por ejemplo, durante el verano, el Gobierno de la India se manifestó gravemente preocupado por los rumores que corrían en el Pakistán, de una guerra santa contra la India. También durante el verano, el Gobierno del Pakistán expresó graves recelos por la falta de una desmilitarización efectiva del Estado de Jammu y Cachemira y por los movimientos de tropas indias cerca de la frontera del Pakistán.

12. La falta de un acuerdo efectivo sobre desmilitarización provoca la impaciencia y la indignación del pueblo del Pakistán y lleva a ciertos elementos a hacer alusiones a una posible guerra santa contra la India. Las demoras en la desmilitarización dan origen a rumores acerca de la posibilidad de una guerra. Uno de los problemas fundamentales es el de encontrar el medio de poner término a este círculo vicioso. Abrigo la esperanza de que con los grandes recursos de orden social, político y militar de los dirigentes de los dos países y con el mantenimiento de la mediación de las Naciones Unidas, se encuentre pronto una fórmula para poner término a los rumores de guerra y lograr la desmilitarización.

13. Para dar solución a dichas divergencias y romper el círculo vicioso, se presentaron a las partes 12 propuestas, como base de un proyecto de acuerdo.

14. No haré aquí una recapitulación de todo el informe, que ya sido transmitido a los miembros del Consejo. Me limitaré a exponer los puntos principales de las 12 propuestas presentadas a los dos Gobiernos el 7 de septiembre de 1951 y las actitudes de los dos Gobiernos respecto de esas 12 propuestas. Con tal objeto me remitiré directamente a los textos del informe, ya que éste fué redactado en colaboración con mi personal y en él constan las principales divergencias entre las dos partes, las conclusiones y las recomendaciones; y haré luego algunas observaciones de carácter puramente personal. Primero citaré algunos textos esenciales del informe:

“47. A fin de contribuir al establecimiento de un ambiente propicio para la adopción de un plan de desmilitarización, y a fin de conciliar las divergencias entre las partes en lo que respecta a dicho plan, el representante de las Naciones Unidas presentó las propuestas que figuran en el proyecto de acuerdo que figura más adelante.

“48. En sus respuestas oficiales, los dos Primeros Ministros expresaban no sólo el deseo de sus respectivos Gobiernos de dar solución pacífica a sus divergencias en lo relativo al Estado de Jammu y de Cachemira, sino también su disposición a adoptar medidas concretas para disminuir la tirantez creciente entre los dos países.”

¹ Véase el texto de la resolución del 13 de agosto de 1948 de la Comisión en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*, documento S/1100, párrafo 75. Véase el texto de la resolución del 5 de enero de 1949, en *ibid.*, *Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949*, documento S/1196, párrafo 15. Véase el tercer informe provisional de la Comisión, en *ibid.*, *Suplemento Especial No. 7*.

15. Examinemos primeramente las propuestas 1 a 4:

“49. Los párrafos 1 a 4 del proyecto de acuerdo tratan de los principios generales. Los objetivos expuestos en dichos párrafos son los siguientes:

“A. *Para hacer frente a una amenaza de recurso a la guerra*, el representante de las Naciones Unidas propuso que el Gobierno de la India y del Pakistán

“1. Reafirmen su determinación de no recurrir a la fuerza y de ajustarse a procedimientos pacíficos; y se comprometan expresamente a no cometer agresión alguna ni hacer la guerra el uno contra el otro, a causa de la cuestión del Estado de Jammu y Cachemira;”

“B. *Para hacer frente al problema de la propaganda dañina*, el representante de las Naciones Unidas propuso que los Gobiernos de la India y del Pakistán

“2. Convengan en que cada Gobierno, por su parte, prescriba a sus portavoces oficiales y recomendando con ahinco a todos sus ciudadanos, organizaciones, publicaciones y estaciones de radiodifusión, que se abstengan de declaraciones belicistas o encaminadas a instigar al pueblo de una u otra nación a hacer la guerra contra la otra a causa de la cuestión del Estado de Jammu y Cachemira;”

“C. *Para hacer frente a las acusaciones de violaciones de la orden de cesación del fuego*, el representante de las Naciones Unidas propuso que los Gobiernos de la India y del Pakistán

“3. Reafirmen su voluntad de respetar la cesación del fuego vigente desde el 1º de enero de 1949 y el Acuerdo de Karachi del 27 de julio de 1949;”

“D. *Para hacer frente a la situación creada por la convocación de una Asamblea Constituyente en el Estado de Jammu y Cachemira*, el representante de las Naciones Unidas propuso que los Gobiernos de la India y del Pakistán

“4. Reafirmen su aceptación del principio de que la cuestión de la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira a la India o al Pakistán será decidida por el método democrático de un plebiscito libre e imparcial, bajo los auspicios de las Naciones Unidas;”

“50. Las respuestas de ambos Gobiernos indican que están en favor de las cuatro primeras cláusulas del acuerdo propuesto...”

“55. El párrafo 5 del proyecto de acuerdo estaba redactado en los términos siguientes:

“*Los Gobiernos de la India y del Pakistán...*”

“5. Conviene en que, con sujeción a las disposiciones del párrafo 11 *infra*, la desmilitarización del Estado de Jammu y de Cachemira, prevista en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán del 13 de agosto de 1948 y el 5 de enero de 1949, deberá efectuarse en una operación única e ininterrumpida.”

“56. En opinión del Representante de las Naciones Unidas, la desmilitarización del Estado de Jam-

mu y Cachemira en una operación única e ininterrumpida suponía la aplicación de las medidas previstas en la parte II de la resolución del 13 de agosto de 1948, y en los incisos a) y b) del párrafo 4 de la resolución del 5 de enero de 1949, considerados como un todo...”

“57. La actitud de los Gobiernos respecto de esta propuesta se puede exponer de la manera siguiente: *India*

“El Gobierno de la India aceptó que la desmilitarización constituya una operación única e ininterrumpida, en la medida en que dicha operación combinaba la desmilitarización prevista en el inciso b) del párrafo 4 de la resolución del 5 de enero de 1949 con la prevista en la parte II de la resolución del 13 de agosto de 1948, pero no hasta el punto de incluir la parte esencial del inciso a) del párrafo 4 de la resolución del 5 de enero de 1949. Por consiguiente, la India estaba dispuesta a retirar el grueso de sus fuerzas así como una parte de los efectivos restantes... dejando del lado indio de la línea de cesación del fuego un grupo de mando de la zona de las líneas de comunicaciones y una división de infantería... compuesta de cuatro brigadas de cuatro batallones cada una, siempre que dicho plan exigiese la desmilitarización completa del lado pakistano de la línea de cesación del fuego, con excepción de los 4.000 civiles armados que habitualmente residen en el territorio de Cachemira *Azad*, la mitad de las cuales serían partidarios de Cachemira *Azad* y la otra mitad elementos no partidarios de Cachemira *Azad*. Estas fuerzas, según el Gobierno de la India, deberían estar bajo el mando de oficiales de las Naciones Unidas o de oficiales “locales” y no de oficiales pakistanos.

Pakistán

“El Gobierno del Pakistán aceptó que la desmilitarización constituye una operación única e ininterrumpida, con sujeción a las disposiciones del párrafo 11 de las propuestas del representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán”. Según el Pakistán, “la desmilitarización prevista en los incisos a) y b) del párrafo 4 de la resolución del 5 de enero de 1949 se debería combinar con las disposiciones de la parte II de la resolución del 13 de agosto de 1948. Por consiguiente, el Pakistán estaba dispuesto a aceptar el desarme y el licenciamiento en gran escala de las fuerzas de Cachemira *Azad* conforme a un plan en que se previera la aplicación de la Parte II de la resolución del 13 de agosto de 1948, siempre que dicho plan exigiese el retiro del resto de las fuerzas de la India (después del grueso) y una reducción de las fuerzas armadas del Estado y de la milicia del Estado de Jammu y Cachemira.”

16. Esto en cuanto respecta a las propuestas 1 a 4 y 5.

17. Ahora, respecto de las propuestas 6 a 12:

“58. Los principios para un plan de desmilitarización se exponían en los párrafos 6 a 12...”

18. Sus elementos principales se desprenden de la respuesta de los dos Gobiernos a dichas proposiciones,

² Véase el texto del Acuerdo de Karachi en las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 7 (S/1430/Rev.1)* anexo 26.

que también indican las principales divergencias existentes sobre las propuestas 6 a 12.

19. La respuesta de los Gobiernos de la India y el Pakistán a los párrafos 6 a 12 del proyecto de acuerdo presentado, tal como fueron resumidos en el informe, indican, en opinión del representante de las Naciones Unidas, que los puntos de divergencia entre las dos partes con respecto a la interpretación y a la ejecución del plan de desmilitarización a base del proyecto de acuerdo, se pueden determinar de la manera siguiente:

20. En cuanto al período de desmilitarización, el Gobierno de la India abriga grandes dudas de que, en un plazo de 90 días, la firme voluntad de dar solución a la cuestión de Cachemira por medios pacíficos reemplace en Pakistán al espíritu y al humor belicoso reinantes entonces. El Gobierno del Pakistán acepta que la operación de la desmilitarización termine, como se ha sugerido, en un plazo de 90 días, a menos que los representantes de los Gobiernos de la India y del Pakistán decidan fijar otro plazo.

21. En cuanto al retiro de las tropas, el Gobierno de la India está dispuesto a retirar el grueso de su ejército cuando se hayan retirado del Estado los miembros de las tribus, los nacionales pakistanos que no residan habitualmente en el Estado de Jammu y Cachemira, y las tropas del Pakistán; y cuando se haya efectuado el licenciamiento y el desarme en gran escala de las fuerzas de Cachemira *Azad*.

22. El Gobierno de la India sostiene que el referido plazo de 90 días no es aplicable a los retiros o a las reducciones adicionales, según el caso, de las fuerzas armadas indias y del Estado que permanezcan en éste después del retiro completo del grueso de las fuerzas de la India. El Gobierno de la India opina que en el momento actual no se puede determinar el plazo en que han de efectuarse esos nuevos retiros o reducciones, como su escalonamiento o su importancia.

23. El Gobierno del Pakistán acepta el modo de efectuar los retiros que se propone en el proyecto de acuerdo, y señala que la expresión "nuevos retiros o reducciones", que figura en el inciso ii) del párrafo 7 B, se refiere a una reducción y a un desarme en gran escala de fuerzas armadas.

24. El Gobierno de la India acepta que, del lado pakistano de la línea de cesación del fuego al terminar el período acordado, permanezca una fuerza de 4.000 hombres, compuesta de residentes habituales en el territorio de Cachemira *Azad*, debiendo la mitad de dicha fuerza estar integrada por partidarios de Cachemira *Azad* y la otra mitad por elementos no partidarios de Cachemira *Azad*. Estas fuerzas deberán estar bajo el mando de oficiales de las Naciones Unidas o de oficiales "locales" y no de oficiales del Pakistán.

25. El Gobierno de la India declara que, en su lado de la línea de cesación del fuego en Jammu y Cachemira, permanecerá un grupo de mando de la zona de líneas de comunicaciones y una división de infantería de cuatro brigadas compuestas de cuatro batallones cada una.

26. El Gobierno del Pakistán sostiene que las mismas reglas se deberían aplicar a las fuerzas que hayan de permanecer en cada lado de la línea de cesación del fuego.

27. El Gobierno del Pakistán estima que todo lo más cuatro batallones de infantería, con las unidades administrativas necesarias, debieran permanecer a cada lado de la línea de cesación del fuego cuando termine el programa de desmilitarización. Sin embargo, el Pakistán reconoce que la existencia de pequeñas diferencias en los efectivos o en la composición de una y otra fuerza no deberá entorpecer la conclusión de un acuerdo.

28. En cuanto respecta al Administrador del Plebiscito, el punto 4 del párrafo 60 del informe dice:

"a) El Gobierno de la India juzga que las propuestas relativas al nombramiento del Administrador del Plebiscito debieran suprimirse del Acuerdo. Según el Gobierno de la India sería más conveniente incluirlas entre las propuestas que tratan expresamente y en detalle de la celebración del plebiscito y de cuestiones conexas.

"b) El Gobierno del Pakistán hace resaltar que es importante nombrar oficialmente al Administrador del Plebiscito con la mayor anticipación posible respecto a la fecha de la desmilitarización definitiva."

29. El informe saca las conclusiones siguientes del estudio precedente:

"62. Debido a la situación reinante en el subcontinente, como se explica en los capítulos II y III, no se podía efectuar la desmilitarización en el plazo de que disponía el Representante de las Naciones Unidas, de conformidad con su mandato.

"63. El Representante de las Naciones Unidas ha expuesto en el capítulo IV las principales diferencias entre los dos Gobiernos no sólo respecto a la interpretación y a la ejecución de las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán del 13 de agosto de 1948 y el 5 de enero de 1949, acerca de la desmilitarización, sino también respecto a las divergencias entre las partes acerca de las propuestas formuladas por el propio representante con el fin de concertar un acuerdo sobre un plan de desmilitarización. El Representante de las Naciones Unidas estima que, al proceder de esa manera, ha dado cumplimiento a las instrucciones contenidas en el párrafo 5 de la resolución del Consejo de Seguridad del 30 de marzo de 1951.

"64. El Representante de las Naciones Unidas hace notar con satisfacción y esperanza el hecho de que en sus respuestas a las propuestas que él había formulado con miras a la conclusión de un acuerdo, los Primeros Ministros de la India y del Pakistán, manifestaron que estaban dispuestos a:

"a) Reafirmar su determinación de no recurrir a la fuerza...;

"b) Aceptar que cada Gobierno, por su parte, exhorte a todos sus ciudadanos a no formular declaraciones belicistas...;

"c) Reafirmar su voluntad de observar la cesación del fuego...;

"d) Reafirmar su aceptación del principio de que la cuestión de la incorporación del Estado de Jammu y Cachemira a la India o al Pakistán sea decidida

mediante el método democrático de un plebiscito libre e imparcial, bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

"65. Considerando los resultados de las consultas oficiosas celebradas por el Representante de las Naciones Unidas con los Gobiernos de la India y del Pakistán, y las respuestas por escrito a su carta de 7 de septiembre de 1951, que ha recibido de los dos gobiernos; y teniendo en cuenta además las divergencias expuestas al final del capítulo III del presente informe, el Representante de las Naciones Unidas ha llegado a la conclusión de que, aunque no desconoce la magnitud de las dificultades, no excluye la posibilidad de que se llegue a una base de acuerdo entre los dos Gobiernos."

30. En cuanto a las recomendaciones, en el capítulo V del informe se dice lo siguiente:

"En consecuencia, el Representante de las Naciones Unidas recomienda al Consejo de Seguridad:

"1. Que invite a los Gobiernos de la India y del Pakistán a que adopten inmediatamente todas las medidas encaminadas a mejorar las relaciones entre los dos países y que eviten todo aumento de sus efectivos militares en el Estado de Jammu y Cachemira, y prescriban a sus portavoces oficiales y recomienden con ahinco a todos sus ciudadanos, organizaciones, publicaciones, y estaciones de radiodifusión, que se abstengan de declaraciones belicistas o encaminadas a instigar al pueblo de uno de los dos países a hacer la guerra al otro, a causa de la cuestión del Estado de Jammu y Cachemira;

"2. Que estudie la posibilidad de que se hagan nuevos esfuerzos por llegar a un acuerdo" — me permito indicar que me refiero a un acuerdo verbal — "entre las partes, sobre un plan de desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira;"

"3. Que si decide que se ha de realizar un nuevo esfuerzo por llegar a un acuerdo, estudie la posibilidad de encargar al Representante de las Naciones Unidas que dé cumplimiento a esa decisión mediante la continuación de sus negociaciones con los Gobiernos de la India y del Pakistán, a fin de obtener que ambas partes acepten un plan de desmilitarización para el Estado de Jammu y Cachemira. Dichas negociaciones se deberían celebrar en la sede del Consejo de Seguridad, y el Consejo debería encargar al Representante de las Naciones Unidas que le presentara un informe en un plazo de seis semanas."

31. Al formular estas tres recomendaciones, el Representante de las Naciones Unidas, por la confianza que tiene en los dos Gobiernos, desea añadir algunas observaciones de carácter puramente personal, para recalcar el gran alcance que tendría la pronta conclusión de un acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de desmilitarización, para el pueblo de Jammu y Cachemira, para el pueblo de la India y del Pakistán y para todos los pueblos del mundo.

32. En cuanto al valor que tendría un arreglo para el pueblo del Estado de Jammu y Cachemira, el primer resultado importante del acuerdo sería el ejercicio por el pueblo de Jammu y Cachemira del derecho a la libre determinación que se le ha prometido y que

ha estado esperando ansiosamente durante tres años. Tal arreglo consagraría la idea ya antigua de que, a la larga, la soberanía que emana de los príncipes se ha de supeditar a la soberanía del pueblo que, después de la de Dios, es la más alta que existe. Una situación basada en el empleo de la fuerza por uno de los dos países o en el cansancio engendrado por las largas dilaciones en llegar a un arreglo, no sería aceptada con carácter permanente por el pueblo del Estado de Jammu y Cachemira ni por los pueblos de la India y del Pakistán, ni se atendería a los principios ni al espíritu de las Naciones Unidas, ni contaría con el apoyo moral de la humanidad; y por lo tanto no podría durar mucho tiempo.

33. Desde el punto de vista práctico, si no se cumple la promesa de conceder el derecho de libre determinación, mediante el método democrático de un plebiscito libre e imparcial que habría de celebrarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la desavenencia se prolongará y como muy bien se ha dicho, pasará a ser una úlcera purulenta que socavaría los recursos y las energías del Estado de Jammu y Cachemira y de los pueblos de la India y del Pakistán.

34. Además, como es natural, un acuerdo sobre las disposiciones encaminadas a una desmilitarización efectiva, como condición previa para la celebración de un plebiscito libre sería bien acogido por muchos pueblos de Asia que, después de largas luchas en favor de la libre determinación que recientemente han sido coronadas por el éxito, se preocupan con particular simpatía de esta cuestión. Tal acuerdo levantaría el espíritu de los pueblos que en todas las partes del mundo luchan por la libertad.

35. En cuanto al valor que tendría el arreglo para los pueblos de ambos países, el principal obstáculo que se opone a la colaboración entre la India y el Pakistán es la controversia sobre Cachemira. Su arreglo previo contribuiría a allanar el camino al arreglo de otras desavenencias importantes para la vida de millones de personas en la India y en el Pakistán. Sin tener los conocimientos necesarios ni la intención de entrar a examinar el fondo de esas otras desavenencias, conviene señalar que su importancia realza aún más la trascendencia que tiene el dar solución a la cuestión de Cachemira. La solución de la controversia más acerba eliminaría la traba principal para el establecimiento entre la India y el Pakistán de un espíritu de colaboración que es necesario para el arreglo de las controversias acerca de los bienes de las personas evacuadas y las vías fluviales. Al señalar la importancia de los desacuerdos respecto de los bienes de las personas evacuadas y de las vías fluviales, sólo me anima el deseo de señalar la necesidad de dar solución primeramente a la cuestión de Cachemira.

36. El no haber solventado la cuestión de los bienes de las personas evacuadas inspira a millones de personas y a sus familiares y amistades, un profundo sentimiento de agravio y de injusticia que socava las energías creadoras y las esperanzas de ambos pueblos. La rehabilitación de esos refugiados, que han escapado a las matanzas en masa, que han sido desarraigados de la tierra, que se han cruzado y vuelto a cruzar en sus migraciones de un país a otro, ha exigido esfuerzos heroicos de ambos países. La conclusión de un acuerdo destinado a darles en su nuevo país una compensación

por las tierras, casas, talleres y otros bienes que abandonaron tras sí en el otro país mitigaría un tanto el pesar que sienten en sus corazones y los horrores que recuerdan, disminuiría en parte la tirantez entre los dos pueblos y fortalecería las energías productivas y el estado de ánimo de los dos países.

37. El espíritu de colaboración, estimulado por un arreglo de la controversia de Cachemira, también facilitaría el arreglo del desacuerdo acerca de los ríos y canales, que es otro obstáculo para la colaboración entre la India y el Pakistán con miras al desarrollo de un programa de utilización máxima de los recursos hidráulicos, en beneficio mutuo. Con demasiada frecuencia las aguas que descienden de las colinas y de las montañas arrastran los suelos más valiosos, acumulan sedimentación de arenas en los ríos y prosiguen su curso destructor hasta llegar al mar. Mediante un esfuerzo común se podría revalorizar las cuencas fluviales y represar sus enormes recursos hidráulicos, para conservar los suelos, para regar y valorizar las tierras, para producir alimentos, fibras y energía eléctrica. Todo esto permitiría atender las necesidades urgentes de los pueblos del subcontinente entero. En las regiones ahora estériles y en las faldas de las colinas se instalarían talleres y fábricas para crear riqueza, y los ríos, al descender de las montañas llevarían a los valles los beneficios de la electricidad con todo su potencial para la producción de artículos alimenticios, fibras, toda clase de bienes de consumo, que fomentarían el bienestar, la cultura y una vida mejor, para que los pueblos de la India y del Pakistán pudieran perfeccionar más aún sus grandes capacidades naturales y espirituales.

38. Estos últimos meses, mientras yo trataba de determinar las divergencias actuales entre la India y el Pakistán sobre la cuestión de Cachemira, he procurado descubrir las divergencias históricas existentes entre los dos países en materia de principios fundamentales y de costumbres. He leído decenas de libros y mucha documentación conexas, en el ejercicio de mis funciones he hablado con muchas personas y he observado la vida y las reacciones a mi alrededor. Teniendo en cuenta mis limitaciones de tiempo, de capacidad y de oportunidades, traté de remontarme siglos atrás para descubrir el origen y la magnitud de dichas divergencias.

39. Aunque todavía estoy en plena investigación, las comprobaciones que he hecho me mueven a decir que para los pueblos del subcontinente y para el mundo es importante que los dos Gobiernos y las Naciones Unidas hagan cuanto antes todos los esfuerzos posibles por dar solución a este desacuerdo fundamental entre los dos pueblos. A pesar de toda la historia, toda la experiencia y todas las esperanzas comunes que han tenido los dos pueblos durante largo tiempo, la desavenencia fundamental existente en estos momentos, si dura demasiado tiempo, es posible que adquiera una intensidad tal que se sume a las profundas diferencias históricas. No se debe permitir que un desacuerdo pendiente sobre la cuestión de Cachemira adquiera proporciones exageradas y arrastre a los dos países a los horrores de una lucha fratricida. No se debe permitir que disputas que se van prolongando en lo concerniente a la desmilitarización de un Estado, se conviertan contra

la voluntad de todos, en una catástrofe para el subcontinente. No hay que dejar que una chispa local pase a ser una conflagración general. Sería trágico para todos los pueblos que la situación existente en el subcontinente se fuera transformando poco a poco o repentinamente en una guerra, que sería ruinosa para los dos países y desastrosa para el mundo entero.

40. Las consecuencias nefastas de las desavenencias pendientes y las inmensas necesidades humanas de centenares de millones de personas de los dos países, centuaran en las mentes y en los corazones de los hombres y de las mujeres, de buena voluntad, tanto en la India como en el Pakistán, la necesidad de dar solución a este desacuerdo de tanta importancia. Además, los temores de destrucción mutua, los recuerdos amargos y las diferencias profundas exigen el empleo de nuevos estimulantes de orden moral y que se acometan proyectos de cooperación internacional creadora entre los dos pueblos. La organización de conferencias internacionales entre los dirigentes y los representantes de los dos pueblos puede fomentar el desarrollo cooperativo de los recursos hidráulicos, la producción de energía hidroeléctrica, la ejecución de programas económicos, la realización de investigaciones científicas, de proyectos sanitarios, los intercambios universitarios, los deportes universitarios, las conferencias de las juventudes, de asociaciones de mujeres, de clubes cívicos, y resultar provechosa en todos los demás terrenos fundamentales de la colaboración internacional en favor de una vida más libre y más agradable. Al aceptar definitivamente y sin reservas la independencia nacional del otro país, al permanecer fieles a los valores de su propia herencia espiritual y a sus costumbres locales, los pueblos de la India y del Pakistán tendrán la oportunidad de poner en acción los programas positivos de cooperación necesarios que tendrán la misma diversidad que la vida del pueblo en esta inmensa península situada entre océanos, un alcance tan amplio como el vasto subcontinente, un ritmo tan regular como los monzones anuales y tanta elevación como las montañas de donde la población recibe las aguas necesarias para su vida.

41. La conclusión de un acuerdo sobre las disposiciones para la desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira puede proporcionar un ejemplo de que la colaboración internacional puede asegurar la paz a la cual los pueblos del mundo aspiran cada día durante su trabajo y por la cual ruegan en lo profundo de sus corazones. Los dirigentes y los pueblos de la India y el Pakistán desean la paz. A pesar de ello, el temor de una guerra posible en el subcontinente desvía a estos dos grandes pueblos de la realización en mayor escala de sus programas mediatos. Las grandes masas de población del *Commonwealth* británico, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de los Estados Unidos de América y de todos los demás países del mundo, desean la paz. Sin embargo, el temor a una tercera guerra mundial impide que mil millones y medio de personas divididas en dos campos opuestos lleven totalmente a cabo sus programas humanitarios.

42. Los dirigentes intelectuales, políticos y espirituales de la India y del Pakistán tienen hoy en día la mejor oportunidad de dar a las Naciones Unidas y a los pueblos del mundo, mediante el arreglo de una

desavenencia ardua y compleja, un ejemplo extremadamente necesario de cooperación internacional en favor de la libertad, de la libre determinación y de la paz.

43. Las Naciones Unidas, a pesar de sus dificultades crecientes y de sus contratiempos, son el único órgano internacional capaz de asegurar el arreglo de los más arduos desacuerdos internacionales. Por no haber podido lograr el arreglo pacífico de graves desavenencias de este género, el mundo se ha sumido en tragedias tan terribles que no se puede correr el riesgo de que se repitan. Las Naciones Unidas, con todos sus defectos, siguen siendo, gracias a los procedimientos multilaterales para el arreglo pacífico de controversias complejas, la mejor esperanza de paz de los pueblos.

44. El llamamiento dirigido a los pueblos y a los dirigentes de la India y del Pakistán no procede solamente de las Naciones Unidas, sino también de los hogares, de la vida cotidiana y de las esperanzas de centenares de millones de seres humanos de todas partes del mundo, que trabajan en el campo y en las fábricas, que viven en aldeas, poblados y ciudades; madres y padres, refugiados sin techo, hijos e hijas que sueñan con tener hogares propios, escolares y niños sin escuela, incontables millones de seres humanos desheredados por la guerra y el odio. El llamamiento procede de todos los miembros de la familia humana que en el mundo entero desean tener sus hogares y trabajar en libertad y en paz, en provecho propio y de sus hijos.

45. En esa vasta península de Asia entre océanos, defendida por las montañas más altas del globo, se desarrolló una de las antiguas civilizaciones más adelantadas de los tiempos prehistóricos. Los pueblos de la India y del Pakistán son principalmente de origen dravida-indo-ario con influencias greco-escitas, árabes, persas, turco-afganas, mogoles y británicos. Los portugueses, los holandeses, los franceses y especialmente los británicos hicieron participar al subcontinente en la gran revolución comercial en el curso de la cual las nuevas tierras de América y las viejas tierras de la India y del Oriente pasaron a ser los sólidos pivotes sobre los cuales el mundo evolucionó de la edad media a la edad moderna. Las epopeyas, las tradiciones y los dramas folklóricos hindúes, el Corán, las tradiciones islámicas, la asimilación de las grandes religiones, los valores y los tesoros de lenguas y literaturas de primer orden, los principios del derecho no escrito y los derechos fundamentales del hombre, las luchas de pueblos del subcontinente, que se apoyan en los cimientos de su herencia espiritual del pasado para hacer aplicar los principios de las libertades cívicas, del federalismo y del gobierno parlamentario, de hombres fundamentalmente humanos cuyos pueblos lucharon contra el régimen imperial, todos estos elementos se han combinado ahora en la herencia del pasado y en las nuevas esperanzas de los grandes pueblos de la India y el Pakistán.

46. De la herencia y de las esperanzas, de la vida y de las luchas de estos pueblos, han surgido grandes dirigentes desde los tiempos de Ashoka hasta los de Gandhi y Nehru, desde los días de Akbar hasta los de Jinnah y Liaqat Ali Khan. De ese crisol de credos antiguos y ciencia moderna, de costumbres tradicio-

nales y democracia moderna, de contratiempos y esperanzas, de sufrimientos pacientes y luchas victoriosas en favor de grandes causas, han surgido en dicho subcontinente los espíritus más nobles de nuestros tiempos que, siempre abrumados por el trabajo, a veces desconcertados, pero nunca desalentados, han luchado contra la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la ignorancia, la intolerancia religiosa, el espíritu de casta y clase y la explotación de millones de personas que tratan de lograr mayor libertad.

47. En la parte sur del subcontinente de Asia y en muchos países del Oriente y del Occidente, hombres y mujeres de buena voluntad luchan con esperanza, día y noche, por un porvenir menos sombrío, para que los medios de que dispone la civilización, en vez de orientarse hacia la autodestrucción de la civilización, sirvan para la colaboración creadora entre los países en la gran aventura del espíritu humano, con la ayuda de las Naciones Unidas, que penetra por primera vez en terrenos desconocidos para nuestra civilización aun no bien asentada.

48. La conclusión de un acuerdo sobre las disposiciones para la desmilitarización efectiva del Estado de Jammu y Cachemira, constituiría un elemento esencial de este movimiento de liberación, al preparar el camino para un plebiscito libre e imparcial y para la libre determinación del pueblo; tal acuerdo contribuiría al arreglo de otros desacuerdos y a una mayor colaboración entre los Gobiernos y los pueblos de la India y del Pakistán; fortalecería los lazos democráticos y morales que unen a los pueblos de Indonesia, del Asia meridional, del norte de Africa, de Europa sudoriental y de la región del Mediterráneo, no para formar un bloque, sino para constituir una fuerza espiritual en favor de la libertad y de la paz. Con la conclusión de un acuerdo se podría modificar la naturaleza de las relaciones entre Oriente y Occidente y orientar en un sentido verdaderamente humano la historia trágica de nuestra época.

49. Con el arreglo de esta desavenencia fundamental los pueblos de la India y del Pakistán podrían provocar una reacción espiritual en cadena que, respondiendo a nuestros votos, haría sentir en el mundo entero la influencia del poder moral de la humanidad en favor de la libertad humana, de la libre determinación de los pueblos y de la colaboración entre las naciones para el establecimiento de la paz en el mundo.

50. Refiriéndome al arreglo del litigio de Cachemira, y al respeto por la independencia nacional mutua y por las altas cualidades de altos pueblos por parte de uno y otro país, y a la colaboración entre la India y el Pakistán en sus programas educativos, agrícolas, industriales, sociales, científicos, médicos y humanos, de gran alcance para proporcionar iguales oportunidades y una vida más abundante y de mayor contenido espiritual a sus pueblos, me permito formular nuevamente, animado por un espíritu de fraternidad con esos dos grandes pueblos, el voto que ya expresé en otra ocasión respecto de mi amada patria.

51. Espero que la India y el Pakistán lleguen a ser naciones donde se dé una expresión más plena a su herencia del pasado y a sus esperanzas de países jóvenes, donde en respuesta a los llamamientos de gran-

des dirigentes, los pueblos sean cada vez más hermanos ante Dios y en el corazón de los hombres; donde tanto los más humildes como los más encumbrados y todas las personas por igual puedan luchar libremente por una mayor libertad; donde el vigor y la variedad de las diferencias entre los pueblos enriquezcan su vida; donde no se responda al error con el terror, y donde no se responda a una diferencia de religión, de raza, de color, de situación económica o condición social por la discriminación, la explotación o la intimidación; donde los hombres sean libres, donde el medio de progresar no sea la subversión, donde respetar el pasado no sea considerado una reacción, y donde la esperanza para el futuro no sea la revolución; donde la mayoría no sea tiránica ni la minoría no esté amedrentada, donde todas las personas puedan esperar que el largo peregrinar humano, hacia un mundo de fraternidad humana se desarrolle, con la ayuda de Dios, en condiciones de libertad, paz y fraternidad.

52. Un acuerdo sobre las disposiciones relativas a la desmilitarización de Jammu y Cachemira constituiría un avance decisivo hacia el logro de estas esperanzas desde hace tanto tiempo mantenidas, a que se han comprometido la India, el Pakistán y todos los países del mundo, con arreglo a los nobles principios de la Carta de las Naciones Unidas.

53. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo agradecer al Sr. Graham su detallada exposición,

que ciertamente ha dilucidado muchos puntos mencionados en su informe. Estoy seguro de interpretar los sentimientos del Consejo de Seguridad expresándole nuestra gratitud por sus esfuerzos sinceros, serios e inteligentes por dar cumplimiento a la misión que le confió la resolución del Consejo de Seguridad de 30 de marzo de 1951.

54. Creo que los miembros del Consejo de Seguridad desearán disponer de cierto tiempo para reflexionar acerca de las recomendaciones formuladas por el Sr. Graham y recabar instrucciones de sus Gobiernos sobre los diversos puntos tratados en el informe, que merecen un estudio y un examen detenidos.

55. Si no hay objeciones, propondría que levantáramos la sesión y que reanudáramos el debate sobre este punto, tan pronto como sea posible, en París. Estaré en contacto con los miembros del Consejo de Seguridad, para fijar la fecha de nuestra próxima sesión sobre este punto. El Sr. Graham se encontrará en París, para dar mayores precisiones sobre el informe y para proseguir la misión que le fué confiada en virtud de la resolución aprobada el 30 de marzo de 1951 por el Consejo de Seguridad.

56. El Consejo de Seguridad se reunirá mañana a la mañana a las 10.30 horas, para reanudar el examen de la cuestión de la Anglo-Iranian Oil Company.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ARGENTINA**
Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
- AUSTRALIA**
H. A. Goddard, 255a George St., Sydney.
- BELGICA**
Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.
- BOLIVIA**
Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.
- BRASIL**
Livreria Agir, Rua Mexico 98-B, Rio de Janeiro; São Paulo, Belo Horizonte.
- CANADA**
Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.
Periodica, 4234 de la Roche, Montreal.
- CEILAN**
The Associated Newspapers of Ceylon Ltd., Lake House, Colombo.
- COLOMBIA**
Librería Latina, Carrera 6a., 13-05, Bogotá.
Librería América, Medellín.
Librería Nacional Ltda., Barranquilla.
- COSTA RICA**
Tres Hermanos, Apartado 1313, San José.
- CUBA**
La Casa Belgo, O'Reilly 455, La Habana.
- CHECOSLOVAQUIA**
Českoslávsky Spisovatel, Národní Trída 2, Praha 1.
- CHILE**
Librería Ivens, Moneda 822, Santiago.
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.
- CHINA**
The World Book Co. Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipoh, Taiwan.
Commercial Press, 211 Honan Rd., Shanghai.
- DINAMARCA**
Einer Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.
- ECUADOR**
Librería Científica, Guayaquil and Quito.
- EGIPTO**
Librairie "La Renaissance d'Egypte," 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.
- EL SALVADOR**
Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.
- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
Int'l Documents Service, Columbia Univ. Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.
- ETIOPIA**
Agence Ethioienne de Publicité, Box 128, Addis Ababa.
- FILIPINAS**
Alamar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.
- FINLANDIA**
Atatöminen Kirjakauppa, 2, Keskuskatu, Helsinki.
- FRANCIA**
Editions A. Pedone, 13, rue Soufflot, Paris V.
- GRECIA**
"Eleftheroudakis," Place de la Constitution, Athènes.
- GUATEMALA**
Goubaud & Cia. Ltda., 5a. Avenida sur 28, Guatemala.
- HAITI**
Librairie "A la Caravelle," Boite postale 111-B, Port-au-Prince.
- HONDURAS**
Librería Panamericana, Calle de la Fuente, Tegucigalpa.
- INDIA**
Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, New Delhi, and 17 Park Street, Calcutta.
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty St., Madras 1.
- INDONESIA**
Jejasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, Djakarta.
- IRAK**
Mackenzie's Bookshop, Baghdad.
- IRAN**
Ketab-Khaneh Danesh, 293 Saadi Avenue, Tehran.
- ISRAEL**
Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.
- ITALIA**
Colibri S.A., Via Mercalli 36, Milano.
- LIBANO**
Librairie Universelle, Beyrouth.
- LIBERIA**
J. Momolu Kamara, Monrovia.
- LUXEMBURGO**
Librairie J. Schummer, Luxembourg.
- MEXICO**
Editorial Hermes S.A., Ignacio Moricón 41, México, D.F.
- NORUEGA**
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.
- NUEVA ZELANDIA**
United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.
- PAISES BAJOS**
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.
- PAKISTAN**
Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, Karachi, 3.
Publishers United Ltd., 176 Anarkali, Lahore.
- PANAMA**
José Manéndez, Plaza de Arango, Panamá.
- PARAGUAY**
Moreno Hermanos, Asunción.
- PERU**
Librería Internacional del Perú, S.A., Lima and Arequipa.
- PORTUGAL**
Livreria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.
- REINO UNIDO**
H.M. Stationery Office, P. O. Box 569, London, S.E. 1 (and at H.M.S.O. Shops).
- REPUBLICA DOMINICANA**
Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.
- SINGAPUR**
The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.
- SIRIA**
Librairie Universelle, Damas.
- SUECIA**
C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A.B., Fredsgatan 2, Stockholm.
- SUIZA**
Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève, Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.
- TAILANDIA**
Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawet Road, Wat Tuk, Bangkok.
- TURQUIA**
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
- UNION SUDAFRICANA**
Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.
- URUGUAY**
Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elío, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.
- VENEZUELA**
Distribuidora Escolar S.A., Ferrenquín o Cruz de Candelaria 178, Caracas.
- YUGOSLAVIA**
Drzavno Preduzece, Jugoslovensko Knjiga, Marsala Tito 23-11, Beograd.

Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden además obtenerse en las siguientes librerías:

- EN ALEMANIA**
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin—Schöneberg.
W. E. Seabach, Frankenstrasse 14, Köln—Junkersdorf.
Alex. Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
- EN AUSTRIA**
B. Wüllerstorff, Waagplatz, 4, Salzburg.
Gerold & Co., 1, Graben 31, Wien.
- EN ESPAÑA**
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.
- EN JAPON**
Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome Nihonbashi, Tokyo.

(5351)

En aquellos países donde aun no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU. de A.; o a Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza.